



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2009-MPH/CM

Huanta, 30 de octubre del 2009

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

#### POR CUÁNTO:

En la XX Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2009, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2009-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal.

#### VISTO:

El Dictamen N° 004-2009-CAPP/CM/MPH, de fecha 28-10-2009, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto. Asunto: Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en concordancia con el artículo 194° de la constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertados de sus jurisdicciones. El presupuesto Participativo forma parte del Sistema Nacional de Planificación.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Que, mediante artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, conforme al artículo 113° de la norma antes acotada, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el derecho del cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula;

Que, el fortalecimiento y sostenimiento de la democracia se sustenta en la permanente relación de confianza y transparencia entre los vecinos y las autoridades, generando espacio para hacer un balance de la gestión municipal, encomendada a las autoridades de turno, por lo que los vecinos en general como miembros de la sociedad, tienen todo el derecho de exigir y recibir información permanente de los ingresos, gastos y gestiones realizadas en períodos determinados del año;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta, debe de aplicar una política de información abierta hacia los vecinos, como gobierno local, promoviendo a través de los medios de comunicación, el ejercicio de los derechos ciudadanos y la organización contra la corrupción en este contexto los vecinos delegados de la capital



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

provincial, comunidades campesinas, municipalidades del Centro Poblado Menor y de los distritos están llamados a participar pacíficamente, sin discriminación, política, religión ni de raza a participar de manera libre y democrática en la Audiencia Pública – Rendición de Cuenta.

Que, en virtud de lo expuesto, la Municipalidad Provincial de Huanta, como parte del proceso de Concertación y participación vecinal; establece el proceso de Audiencia Pública – Rendición de Cuenta como un instrumento de información y transparencia de la Gestión Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA EL PROCESO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA – RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### CAPITULO I DE LA FINALIDAD, OBJETIVO Y BASE LEGAL

**Artículo 1º.-** La finalidad es la de establecer las normas del proceso, pautas y mecanismos a seguir en la Audiencia Pública – Rendición de Cuentas, que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Huanta, para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la Provincia de Huanta.

**Artículo 2º.-** La Audiencia Pública – Rendición de Cuentas, tiene como objetivo que el Gobierno Local, informe a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados por cada ejercicio presupuestal así como la gestión de las autoridades ediles para fortalecer el vínculo de representación que se genera en toda elección democrática constituyendo una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la gestión pública.

**Artículo 3º.-** Constituye base legal de la presente Ordenanza Municipal:

La Constitución Política del Perú

La Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización,

La Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

La Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El D.S. N° 043-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Directiva N° 04-2007-CG/GDES – Rendición de cuentas de los Titulares, aprobado con Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG

Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo

### CAPITULO II DEL NUMERO DE AUDIENCIA PUBLICA Y CONTENIDO Y/O AGENDA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

**Artículo 4º.-** La Municipalidad Provincial de Huanta realizará dos (02) Audiencia Pública – Rendición de Cuenta, de acuerdo a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el D.S. N° 043-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley N° 27972, dentro del Primer Trimestre y Cuarto Trimestre de cada ejercicio presupuestal.



**Artículo 5º.-** El contenido y/o Agenda de las Audiencia Públicas será la Rendición de Cuentas de Gestión y Rendición de Cuenta Presupuestal, ya que el Titular de la Entidad Municipal dará cuenta sobre los logros y avances de la gestión municipal conforme al artículo 25º del D.S. N° 043-PCM – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 información que desagregará en las diferentes materias.



**CAPITULO III  
DE LA CONVOCATORIA, LUGAR Y FECHA**

**Artículo 6º.-** La convocatoria a las Audiencias Públicas, será efectuada por el Titular de la Entidad Edil con una anticipación de 30 días calendarios a su realización, a través de los medios de difusión y comunicación de la jurisdicción de la Provincia de Huanta.



**Artículo 7º.-** Las inscripciones de los ciudadanos, de las Organizaciones de la Sociedad Civil pública y privada, que deseen participar se efectuarán dentro de los 30 días calendarios de la convocatoria efectuada hasta un día antes de la realización de la Audiencia Pública.

**Artículo 8º.-** Las Audiencias Públicas, se llevarán a cabo en el lugar y fecha que convoque el Alcalde y conforme al reglamento que emitirá mediante Decreto de Alcaldía, debiendo ser dos en la localidad de Huanta y otra opcional en un distrito de la jurisdicción de la Provincia de Huanta.

**CAPITULO IV  
DE LOS PARTICIPANTES Y DE LAS INSCRIPCIONES**

**Artículo 9º.-** La participación en las Audiencias Públicas, es libre y democrática. Pueden acudir a ella todos aquellos ciudadanos interesados en participar, los cuales deberán estar debidamente identificados con DNI, así como también podrán participar los Organismos de la Sociedad Civil y otras que se encuentren inscritos en los Registros Públicos o reconocidos por Resolución Municipal.

**Artículo 10º.-** La inscripción de los Participantes se inicia dentro de los 30 días calendarios de la convocatoria de las Audiencias Públicas hasta un día antes de la realización de ésta, para lo cual la Municipalidad, aperturará en el local institucional ubicado en el Jr. Razuhilca N° 185 - Plaza Principal Huanta, un Libro de Inscripción de Participantes en las Audiencias Públicas.

**Artículo 11º.-** Sólo podrán participar en las Audiencias Públicas, los ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente inscritos en el Libro indicado en el artículo precedente.

**CAPITULO V  
DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y DIRECTOR DE DEBATES**